

EXPEDIENTE: 06 / 2023

PROYECTO: TExTOUR

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL PROCESO DE CONTRATO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA REPLICABILIDAD DEL SISTEMA DE INDICADORES COMO PARTE DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO EUROPEO “TExTOUR” DEL PROGRAMA HORIZON 2020 EN EL QUE LA FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO PARTICIPA COMO BENEFICIARIO.

1 JUSTIFICACIÓN

La FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO (FSMLRPH en adelante) como **beneficiario** en el proyecto europeo “TExTOUR- Social Innovation and TEchnologies for sustainable growth through participative cultural TOURism”, enmarcado en el Programa Operativo Europeo de Innovación y Desarrollo Horizon 2020, cuya aprobación se conoció con la comunicación del convenio de subvención No 101004687.

Como parte del desarrollo del proyecto, se prevé el desarrollo de servicios que den apoyo a la replicabilidad del sistema de indicadores (KPIs) establecidos a través de tres actividades diferentes:

- 1. Análisis del listado de KPIs generado en el proyecto TExTOUR para identificar posibles fuentes alternativas de mayor alcance, tanto digitales como analógicas (online y offline).** A partir de los KPIs establecidos para la medición del progreso del proyecto TExTOUR para todos sus pilotos (iniciales y añadidos como parte del proceso de escalado) que serán la base del trabajo del ganador de este contrato, se deberán encontrar otras fuentes de datos que permitan la recolección de información de manera más eficiente.
- 2. Sistematización del cálculo de aquellos KPIs que se puedan obtener de forma automática a partir de fuentes online.** A partir de las fuentes online que se hayan podido encontrar en la **ACTIVIDAD 1**, establecer un proceso de sistematización y estandarización que permita la recolección automática de datos para el cálculo de los KPIs. La herramienta a utilizar para dicha automatización debería permitir generar un proceso / servicio para conectarse a la plataforma del proyecto TExTOUR.

3. **Elaboración de una guía para la obtención y cálculo de los KPIs de fuentes online y recomendaciones para la obtención y cálculo de los KPIs offline.** Todos los procesos de información establecidos en las **ACTIVIDADES 1 y 2**, deberán estar convenientemente explicados para poder ser replicados dentro y fuera del proyecto TEXTOUR. Dicha guía deberá ofrecer una respuesta sobre cómo obtener las fuentes necesarias para cada indicador. Se deberá indicar cuáles son las fuentes online. En el caso de no existir fuentes online, se deberán indicar las fuentes locales más probables (por ejemplo: oficina de turismo, municipalidad...) o su modo de construcción/ obtención.

El idioma de desarrollo de todo el material objeto de este contrato será el inglés.

2 DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Toda la documentación entregada deberá ser en **inglés** y será diferente según las distintas ACTIVIDADES:

1. **Análisis del listado de KPIs generado en el proyecto TEXTOUR para identificar posibles fuentes alternativas de mayor alcance, tanto digitales como analógicas (online y offline).**

Se deberá proveer un documento (Word o Excel) en el cual vengan identificadas las nuevas fuentes alternativas (tanto digitales como analógicas) para cada KPI generado en TEXTOUR. En el caso de las no-digitales, se deberá explicar la forma de acceder a ellas.

2. **Sistematización del cálculo de aquellos KPIs que se puedan obtener de forma automática a partir de fuentes online.**

Para todas aquellas fuentes online encontradas en la ACTIVIDAD 1, se deberá proveer todas las indicaciones a seguir para establecer un proceso de sistematización y estandarización que permita la recolección automática de datos para el cálculo de los KPIs. Este proceso deberá funcionar automáticamente a través de la plataforma ICT del proyecto TEXTOUR.

3. **Elaboración de una guía para la obtención y cálculo de los KPIs de fuentes online y recomendaciones para la obtención y cálculo de los KPIs offline.**

Todos los procesos de información establecidos en las ACTIVIDADES 1 y 2, deberán estar convenientemente explicados en una guía (Word) para poder ser replicados dentro y fuera del proyecto TEXTOUR. Dicha guía deberá ofrecer una respuesta sobre cómo obtener las fuentes necesarias para cada indicador. Se deberá indicar cuáles son las fuentes online. En el caso de no existir fuentes online, se deberán indicar las fuentes locales más probables (por ejemplo: oficina de turismo, municipalidad...) o su modo de construcción/ obtención.

3 SEGUIMIENTO Y CONTROL

La **FSMLRPH**, entidad contratante, designará a una persona para el contacto y supervisión de los trabajos de la entidad adjudicataria.

Son funciones propias de la entidad contratante el velar por el cumplimiento de los trabajos y servicios exigidos y ofertados.

Podrá también fijar reuniones periódicas con el licitante con el fin de determinar, analizar y valorar las incidencias que, en su caso, se produzcan en la ejecución del contrato, sin que éstas supongan mayor coste. Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el licitante se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por el contratante, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos y se presta el servicio, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

4 DURACIÓN DEL CONTRATO

Todos los puntos incluidos en las **ACTIVIDADES 1, 2 y 3** deberán haberse completado antes de fin de año 2023.

La duración máxima del contrato, por tanto, es de **cinco (5) meses** a partir de la firma del contrato.

Todo ello sin perjuicio de las posibles, reprogramaciones y/o prórrogas de acuerdo con lo previsto en la ejecución y gestión del programa/ proyecto.

5 PROCEDIMIENTO Y FACTURACIÓN

El contrato al que se refiere el presente pliego se adjudicará por procedimiento de contrato abierto simplificado abreviado.

Se establecen dos hitos de facturación para cada ACTIVIDAD por separado: 50% coincidiendo con el inicio de la prestación de los servicios contratados, que será, a más tardar, en el mes posterior a la firma del contrato, y el 50% restante al final de la prestación de los servicios de cada ACTIVIDAD por separado.

Cualquier gasto que se produzca como consecuencia de un error en la facturación será de exclusiva cuenta del adjudicatario.

Las facturas emitidas deberán contener toda la información necesaria para su correcta interpretación, y de forma explícita, deberá hacer referencia al proyecto mediante la referencia que le indicará la parte contratante.

Una vez el adjudicatario envíe a la entidad contratante en los plazos establecidos la justificación del inicio de la prestación de los servicios, y tras el visto bueno de la parte contratante, ésta realizará el pago de la factura en un plazo máximo de 30 días naturales tras la recepción de la factura.

6 DERECHOS DE PROPIEDAD

Todos los materiales, productos y/o contenidos (en cualesquiera de sus formatos) creados durante la realización y para la prestación del servicio del proyecto serán propiedad de la parte contratante, reservándose esta entidad todas las facultades inherentes a este derecho, pudiendo cederlos a terceros, reproducirlos o divulgarlos parcialmente o en su totalidad, en la medida que crea conveniente, sin perjuicio de los derechos irrenunciables que puedan corresponder al adjudicatario.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí, ni promocionar a terceros, dato alguno sobre el proyecto, ni publicar, total o parcialmente el contenido de este sin autorización escrita-previa de esa obligación.

En todo caso el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esa obligación.

7 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato, información, documentación, archivos o especificaciones en cualquier soporte facilitadas por la entidad contratante al adjudicatario para la ejecución del contrato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del mismo, en especial los datos de contraseñas y de carácter personal protegidos por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y el R.D. 994/1999 de 11 de junio.

Todo dato conocido con ocasión del cumplimiento del contrato no podrá ser objeto, total o parcial, de publicaciones, difusión ni copiado o utilizado con fin distinto al cumplimiento del contrato, ni tampoco comunicar ni ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación sin autorización expresa del contratante.

El adjudicatario tendrá la consideración de encargado del tratamiento, sin que el acceso a los datos tenga la consideración de la comunicación de datos a los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal y el R. D. 994/ 1999 de 11 de junio. El adjudicatario se someterá a lo que disponga la parte contratante como propietario de los datos en cuanto a lo necesario para el cumplimiento de la normativa anteriormente indicada.

El adjudicatario asume la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente la documentación, cualquiera que sea el soporte empleado, que se le entregue para la realización de los trabajos y, con ello, adquiere el compromiso de que, ni la documentación, ni la información que ella contiene, llegue en ningún caso a poder de terceras personas ajenas a la ejecución del contrato.

El adjudicatario se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, en lo referente a los datos a los que pueda acceder en virtud de la presentación de servicios objeto de este contrato, estableciendo las necesarias medidas de seguridad al respecto.

Una vez finalizada la prestación el adjudicatario se compromete a destruir o a devolver a la parte contratante los datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso.

Las obligaciones antes descritas se mantendrán tanto durante el período de vigencia del contrato como con posterioridad a su conclusión. El adjudicatario asume la obligación de informar al personal a su servicio, de los deberes de reserva y sigilo que adquiere por el presente contrato.